



REF.: Modifica Artículo de Bases Administrativas Especiales Licitación Pública ID N° 3296-39-LP20.

Curaco de Vélez, 09 de Diciembre del 2020.-

VISTOS:

- 1.- El Acta constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D. F. L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- El Art. 77 de la Ley N° 18.883 del Ministerio del interior.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.909 de fecha 06/12/2016, Sobre el cual asume Cargo de Alcalde.
- 4.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda
- 5.- Las Especificaciones Técnicas aprobadas por la fuente de financiamiento, las cuales son parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 668 del 01 de Junio del 2020, donde el Alcalde Titular delega firma en Actos Administrativos al funcionario Municipal Sr. Cristian Vidal Mansilla.-
- 7.- La Resolución Exento N° 1540 del 05 de Agosto del 2020, del Gobierno Regional Los Lagos, que Aprueba Convenio y transferencias de Recursos FRIL, Código BIP 40022780-0.-
- 8.- El Oficio Ord.G.R. N° 2588 del 11 de Agosto 2020, que instruye al Municipio y remite Resolución de aprobación Convenio FRIL
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 949 del 18 de Agosto del 2020 que aprueba Convenio proyecto FRIL-2020.-
- 10.- El Ord. GR N° 3282 del 09 de Septiembre del 2020, que aprueba Proyecto, Bases Administrativas Especiales y Autoriza Licitación Pública.-
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 1.311 de fecha 20 de Noviembre del 2020, que Declara Desierta Licitación Pública ID N° 3296-34-LP20
- 12.- El Decreto Alcaldicio N° 1.329 de fecha 26 de Noviembre del 2020, que Dispone Licitación Pública ID N° 3296-39-LP20

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo séptimo del Convenio firmado entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Gobierno Regional de Los Lagos aprobado mediante La Resolución Exento N° 1540 del 05 de Agosto del 2020, indica lo siguiente: ***"Los contratos de ejecución de obras no podrán ser adjudicados por la Municipalidad respectiva, cuando los montos de las propuestas por los proyectos completos, sin disminución de partidas, superen el costo total evaluado favorablemente.***



I. Municipalidad Curaco de Vélez - Alcaldía

Esta comparación deberá efectuarse para cada ítem componente y para el costo total, en moneda de igual valor al momento de decidir la adjudicación del contrato.

Los proyectos que se encuentren en dicha situación de mayor valor, deberán volver a ser reevaluados, en el evento de que opten por ser financiados con cargo al FRIL.

Esta prohibición no regirá, cuando el financiamiento del mayor valor señalado, se haga con fondos propios del municipio o por aportes de terceros, casos en que se deberá contar con la autorización previa del Gobierno Regional."

2. Que, Las Bases Administrativas Generales indican en su punto 9 lo siguiente: **La obra contratada se financiará total o parcialmente con fondos provenientes de la Glosa Presupuestaria F.N.D.R. – FRIL, de la comunidad beneficiaria u otro aporte fiscal o municipal. En los proyectos de financiamiento mixto podrán concurrir además recursos de fuentes privadas, en la forma que especifiquen las Bases Administrativas Especiales.**
3. Que, debido a lo indicado en el punto 5 de las Bases Administrativas Especiales, las ofertas no podrían superar el monto convenido que asciende a 71.425.775, el cual, luego de 2 procesos de Licitación Pública parece insuficiente para contratar la ejecución de obras.

Que, de acuerdo con los puntos señalados anteriormente tanto en las Bases Administrativas Generales, y el convenio que da origen a la transferencia de recursos, existe la posibilidad de complementar el monto pactado en dichos documentos, ya sea a través de financiamiento Municipal, privado, o con cargo al programa FRIL, y debido a la Necesidad de Contratar la ejecución de Obras del Proyecto Denominado "Mejoramiento Cancha de Fútbol, Club Deportivo Galvarino Riveros, Curaco de Vélez", Código BIP 40022780-0, el día de Hoy se ha dictado el presente Decreto:

DECRETO ALCALDICIO N° 1.369

- 1.- **MODIFIQUESE**, El Punto 5 de las Bases Administrativas Especiales, el cual, señala que el monto máximo de las ofertas que se reciban en el proceso de Licitación Pública ID N° 3296-39-LP20 será de \$71.425.775, estableciéndose que los interesados podrán ofertar por un valor mayor al indicado en dicho documento.
- 2.- **INSTRÚYASE**, al Sr. Rafael Andrade Vera Director de la SECPLAN para que mediante el sistema de Compras Públicas, publique el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ASTRID VIVAR AMPUERO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CRISTIAN VIDAL MANSILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE DON LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
DECRETO ALCALDICIO N° 668, DEL 01/06/20

CVM/MSB/cva

Distribución

- CC Archivo Alcaldía
- C.c. Transparencia Municipal
- CC Archivo Licitación (2)